



Expte.: CSE/9999/1100636346/15/ACPA

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del SUMINITRO DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto.

Visto el escrito remitido desde la Unidad de Aprovisionamiento Integral (Secretaría General Técnica) por el cual se pone de manifiesto que 12 de las 21 determinaciones que componen el expediente anteriormente indicado, se encuentran duplicados en la medida que se trata de suministros de reactivos que, afectando en particular al Hospital Morales Meseguer, ya se encontraban incluidos en un expediente anteriormente tramitado y vigente a la fecha, no siendo oportuno por razones de eficiencia económica y control de gasto público, el continuar con la tramitación del expediente en cuestión considerado en su totalidad, sin perjuicio de la incoación de un nuevo expediente en las condiciones adecuadas.

Visto que el citado expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del SUMINITRO DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Tercero.- Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, a la Unidad de Aprovisionamiento Integral y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia, 11 de julio de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Francisco Agulló Roca